

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 442-2018**

Guatemala, 5 de septiembre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado debe garantizarle a los habitantes de la república, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, el desarrollo integral de la persona y el derecho a un ambiente sano; y para el efecto faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, en tal sentido al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que en el país existe una gran presión sobre los recursos naturales necesarios para su desarrollo económico y social. Aunado a esto, los grados de contaminación que se presentan en la actualidad, ponen en riesgo la sostenibilidad económica, social y ambiental, generando así contingencias fiscales de altas dimensiones para el Estado. Actualmente, la planificación presupuestaria destinada a la protección ambiental, no es suficiente para cubrir la demanda de medidas que aseguren la adecuada gestión de los recursos naturales, por lo que se hace necesario además de incrementar el esfuerzo interno, acceder a fuentes de financiamiento internacional con destino ambiental, que tengan el potencial de coadyuvar a la conservación y protección de los recursos naturales.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas como institución encargada de cumplir y hacer cumplir con todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado; promover en el ámbito de sus competencias legales, las líneas estratégicas que orienten la inversión y el gasto público para el cumplimiento de los objetivos nacionales e internacionales de desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático y a la protección de los recursos naturales, por lo que es procedente emitir la disposición legal que aprueba el documento denominado Estrategia Fiscal Ambiental, el cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 194) literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 23, 27 literal m) y 35 literales a) y b) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba la Estrategia Fiscal Ambiental, la cual estará a disposición del público en general en el sitio web institucional: [www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Carmen Abril  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
